



ACTA NÚMERO CUATRO (4)

En Sesión Ordinaria celebrada por la municipalidad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las dieciocho horas con trece minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, están presentes los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza Quinto Regidor Propietario Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arevalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y como Secretario Municipal el Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez.- Habiendo quórum el señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, y se procede a plantear y tratar asuntos de la competencia del Concejo Municipal, se aprobaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Este Concejo, en uso de sus facultades de autoridad y autonomía municipal; considerando la solicitud del concejal señor Joaquín Edilberto Iraheta, el cual pide se respete lo acordado en la sesión anterior, en el sentido que el punto primero a tratar en esta sesión sea el relacionado al aumento de la remuneración o dieta de los regidores, proponiendo para ese aumento que la dieta devengada mensualmente sea por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00), para cada concejal, por manifestar: "Que los concejales tienen responsabilidades y son compartidas en su desempeño". En ese sentido el señor Síndico Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifestó "este punto se ha venido tratando y se ve positivo pero a la vez se ve inconveniente debido a los lineamientos del partido de no aumentar dietas a los concejales, por lo que no apoyo esta petición"; el señor Jacobo Antonio Martínez, retoma la petición de don Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta que poner la conveniencia política no es congruente y la responsabilidad es de todos; el capitán Mauricio Campos Martínez, manifiesta que este punto es espinoso y que en este aspecto la bandera no se ocupa y pide dejarla a un lado, por lo que se procedió a la votación de la siguiente manera: con seis votos a favor y ocho votos en contra del señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, señor Síndico Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y los regidores: Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; **ACUERDA:** No realizar aumento de la dieta actual de los regidores de este concejo municipal. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOS.**- Vista la solicitud del Tesorero Municipal de fecha 07 de mayo del presente año, este Concejo Municipal,



en atención al requerimiento de pago contenido en nota DGICP-DAD-316/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Jefe División de Administración de la Deuda, Ministerio de Hacienda, en cumplimiento al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos, suscrito el 20 de Mayo de 2009, entre Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y esta Alcaldía; y en base a sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES VEINTIUN CENTAVOS (\$5,800.21)**, para pagar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, los intereses del período del 20 de abril al 20 de mayo de 2015, sobre el préstamo de \$1,533,095.39 concedido mediante el Convenio antes mencionado para el Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" dentro del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55301 de Gobierno Central del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se encomienda al Tesorero Municipal, que una vez efectuado el presente pago, enviar copia del recibo de Ingreso a la Jefe de la División de Administración de la Deuda de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**-El Concejo Municipal, considerando, que según nota de fecha 15 de mayo del corriente año, suscrita por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez, Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal, en la cual informa y solicita la autorización del Señor Alcalde para que delegue la facultad de firmar a su nombre permisos que esta unidad lleva y tramita, según el detalle siguiente:

- Permiso de Venta de Telefonía y sus Accesorios a personas independientes y las diferentes Compañías de Telefonía, en (2ª. Calle Poniente y Avenida José Simeón Cañas, esquina del Banco Hipotecario y en la 2ª. Calle Poniente y 2ª. Avenida Norte esquina del Parque Guzmán Frente a Alcaldía).
- Permisos en Portal de esta Alcaldía (Venta de Libros, Venta de Bisutería, Venta de Calzado, Venta de Lotería, Venta de Tustacas, Conservas y otros; ventas actuales)
- Permisos de Mercados de Pulgas en Portal de esta Alcaldía a Iglesias.
- Permisos en Parque Guzmán (Instituciones como campañas entre otros).
- Permisos de rifas, Permisos de pancartas, Permisos de instalaciones de postes, Permisos de Torres y/o Antenas, Permisos de Banner's Publicitarios, Permisos de Perifoneo Móviles y Estacionarios, Permisos de Fiestas en Colonias o Calles, Permisos de Fiestas o Bodas, otros en Centro de Gobierno Municipal, Permisos en Cancha Álvarez, Permisos de Circos en Plazas de Toro, en Centro de Gobierno o en Zonas Verdes de Colonias, Permisos en Estadio Charláix, Permisos de Campañas Evangélicas, Permiso de Vallas Publicitarias o Rótulos; y todo lo relacionado en venta y publicidad.-

Y este Concejo, considerando atendible lo solicitado con trece votos válidos y una abstención del Regidor Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para autorizar o revocar los permisos antes detallados que se extiendan en la Unidad de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía de acuerdo con la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- En base a la nota de fecha 15 de mayo del presente año del Jefe de la UACI de esta



Alcaldía, con la autorización del Gerente General Licenciado Fray Adalberto Arriaza y a petición del Ingeniero José Rodolfo Gáelas, Jefe del Departamento de Informática de esta misma, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con trece votos a favor y una abstención del Señor José Antonio Durán **ACUERDA:** Priorizar: la compra de mobiliario y equipo para diferentes dependencias de esta Alcaldía y la compra de material informático (baterías para UPS, Tarjeta de Red, Fuentes de Poder, Discos Duros, Limpiadores de contactos, Motherboard Biostar, Procesador Intel Dual, Memoria DDR3 de 2 GB, Ventilador para Case, Cable de Poder), para cubrir necesidades del Departamento de Informática. Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar el respectivo proceso de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** En base a memorándum de fecha 14 de mayo del presente año del Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía y según el informe de fecha 13 de abril del corriente año, de la Administradora del Relleno Sanitario de esta misma, en la cual reportó del extravió de la Tarjeta de Circulación del Camión Placas N 16-604 propiedad de esta Alcaldía y deducir la responsabilidad directa al motorista Oscar Armando Hernández Vilche, quien fue la última persona que la retiró y operó el equipo, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Síndico Municipal, para que en nombre de este Concejo otorgue Poder Especial al Licenciado RENE SAUL CRUZ LOPEZ, Colaborador del Departamento de Asesoría Legal, para que pueda interponer denuncia de pérdida de tarjeta de circulación del Camión Placas N 16-604, así como para que pueda iniciar, sustanciar y fenecer en los trámites para la reposición de dicha tarjeta en: las oficinas del Servicio de Transporte Centroamericano (SERTRACEN), Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito, Policía Nacional Civil y otros. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** Vista la nota de fecha 15 de mayo de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que el Señor REINALDO VENTURA AMAYA, nombrado como Albañil en el Departamento de Alumbrado, Público y Mantenimiento de esta Alcaldía, ha interpuesto su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, que se hizo efectiva a partir del dieciséis de mayo del corriente año y con un periodo de trabajo comprendido del 07 de enero de 2002 al 16 de mayo de 2015; que el renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus Reformas en vigencia, ha presentado por escrito su renuncia debidamente firmada y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$3,372.43. Por tanto, en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 16 de enero del año 2014, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014; con doce votos a favor, una abstención del Coronel Roberto Mauricio Staben Perla y salva su voto el Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I.-Tener por recibida del empleado Señor REINALDO VENTURA AMAYA, por escrito su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, que se hizo efectiva a partir del dieciséis de mayo del corriente año y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 07 de



Enero de 2002 al 16 de Mayo de 2015, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,372.43)**, para pagar al Señor REINALDO VENTURA AMAYA, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107 Beneficios Adicionales del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.**- Vista la nota de fecha 15 de mayo de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que el Señor JOSE ABELINO TORRES ALVARADO, nombrado como Auxiliar en el Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, ha interpuesto su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, que se hizo efectiva a partir del dieciséis de mayo del corriente año y con un periodo de trabajo comprendido del 01 de julio de 2014 al 16 de mayo de 2015; que el renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus Reformas en vigencia, ha presentado por escrito su renuncia debidamente firmada y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$ 182.73. Por tanto, en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 16 de enero del año 2014, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014, con trece votos a favor y Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz quien salva su voto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** I.- Tener por recibida del empleado Señor JOSE ABELINO TORRES ALVARADO, por escrito su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, que se hizo efectiva a partir del dieciséis de mayo del corriente año y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 01 de Julio de 2014 al 16 de Mayo de 2015, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.73)**, para pagar al Señor JOSE ABELINO TORRES ALVARADO, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107 Beneficios Adicionales del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, considerando: que es conveniente cumplir con lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, como es la de designar un Miembro propietario y un suplente que represente a este Concejo en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de este Municipio; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, con ocho votos a favor, seis abstenciones de los Regidores Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Duran, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla y el Señor Jacobo Antonio Martínez. **ACUERDA:** Designar al Concejal Propietario Doctor José Oswaldo Granados, Representante



Propietario y al Concejal Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Representante Suplente de este Concejo Municipal, para que puedan integrar LA COMISION MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA de este Municipio. Los Concejales designados, ofrecieron cumplir fielmente con su cometido. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar a la Licenciada Lilian Nohemy Silva Manzano, quien actualmente está nombrada como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal Ad Honorem, para que siga asumiendo las funciones y atribuciones ya asignadas que le corresponden al Registrador Municipal ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales; por unanimidad, **ACUERDA:** Ratificar a la Señora Rosa Adelaida Rivera Sosa, quien actualmente está a cargo del manejo del Fondo Circulante y de Monto Fijo para que lo siga manejando durante el presente año, se autoriza la erogación con el Fondo Circulante de SEIS MIL DOLARES (\$6,000.00) y Fondo de Monto Fijo de UN MIL DOLARES (\$ 1,000.00), y al Señor Tesorero Municipal Licenciado Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, realice la creación de dichos Fondos y se nombran reterendarios de cheques contra la Cuenta Corriente "Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de San Miguel" #200641660 del Banco de América Central, S.A. al Señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Angel Pereira Ayala y al Señor Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, los cuales aceptaron su designación. Se hace constar que en la emisión de cada cheque será indispensable la firma de la Encargada del Fondo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.**-Vista la solicitud del Tesorero Municipal de fecha 07 de mayo del presente año, este Concejo Municipal, en atención al requerimiento de pago contenido en nota DGICP-DAD-315/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, suscrita por la Jefe División de Administración de la Deuda, Ministerio de Hacienda, en cumplimiento al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos, suscrito el 07 de Noviembre de 2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo, de fecha 29 de mayo de 2008, entre Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y esta Alcaldía; y en base a sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo General, la erogación de la suma de **SIETE MIL TRES DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$ 7,003.40)**, para pagar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, los intereses del período del 20 de abril al 20 de mayo de 2015, sobre el préstamo de \$1,851,117.63 concedido mediante el Convenio antes mencionado para el Proyecto: "ADECUACION DEL SITIO ACTUAL DE BOTADERO A RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" dentro del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55301 de Gobierno Central del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se encomienda al Tesorero Municipal, que una vez efectuado el presente pago, enviar copia del recibo de Ingreso a la Jefe de la División de Administración de la Deuda de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.**-El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por el Jefe de la UACI de esta Alcaldía, para comprar doscientos veinticinco medallas (75 primer lugar, 75 segundo lugar y 75 tercer lugar) y tres trofeos (primero, segundo y tercer lugar) para ser donado a la Escuela de Karate Do San Miguel "SENSEI JORGE ALBERTO ORELLANA" que será utilizado durante el



A



Campeonato de Karate Do (3ª. Copa INJUVE 2015), el día 24 de mayo de 2015; en cuyo informe consta que ofertaron las Empresas: BAZAR SANDRY Y NETO SPORT (JOSE ERNESTO MARAVILLA TURCIOS), LA CASA DEL DEPORTE (SUCESION EPIFANIO NOLASCO) e INDUSTRIA JOYERA R & H S.A. DE C.V., de los cuales en el mismo informe se recomienda hacerle la compra a la Empresa INDUSTRIA JOYERA R&H, S.A. DE C.V. por ofertar con las especificaciones requeridas por esta Municipalidad; por tanto este Concejo de acuerdo con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, con ocho votos a favor y seis abstenciones de los Regidores Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Durán, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla y el Señor Jacobo Antonio Martínez, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondo Propio, la erogación de la suma de **SETECIENTOS ONCE DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$711.75)**, con IVA incluido para la compra de 225 MEDALLAS Y TRES TROFEOS, a la Empresa que se detalla a continuación:

* INDUSTRIA JOYERA R&H S.A. DE C.V.

75	MEDALLAS PRIMER LUGAR	\$ 206.25
75	MEDALLAS SEGUNDO LUGAR	\$ 206.25
75	MEDALLAS TERCER LUGAR	\$ 206.25
01	TROFEO PRIMER LUGAR	\$ 35.00
01	TROFEO SEGUNDO LUGAR	\$ 30.00
01	TROFEO TERCER LUGAR	\$ 8.00
	TOTAL	\$ 711.75

Estas MEDALLAS Y TROFEOS serán donados a la ESCUELA DE KARATE DO SAN MIGUEL "SENSEI JORGE ALBERTO ORELLANA" para la realización del Campeonato de KARATE DO (3ª. COPA INJUVE 2015), el día 24 de Mayo de 2015 y 2º) Se nombra al señor DOUGLAS ARISTIDES NAVAS PORTILLO, Auxiliar de la UACI de esta Alcaldía, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, para verificar el proceso establecido en las ORDEN DE COMPRA por la suma total de \$ 711.75 a favor de la mencionada Empresa por la compra a que se refiere el presente acuerdo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-56303 a Organismos sin fines de Lucro del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se encomienda al Jefe de la UACI, hacer la compra mediante las cotizaciones respectivas. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°.06 del Acta N°.22 de fecha 21 de abril 2015, le fue adjudicado a la Señora MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO, el contrato por la Licitación Pública 05/2015 AMSM "Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos Hasta El Sitio de Disposición Final en la ciudad de San Miguel, para el Año 2015" Segunda Convocatoria, para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES EXACTOS (\$ 52,430.00)** con IVA incluido, para pagar a la Señora MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO, el "SERVICIO DE



RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL AÑO 2015” Segunda Convocatoria, para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince., conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54603 Recolección de Desechos del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**-En base a la nota de fecha 18 de mayo del corriente año del Gerente General de esta Alcaldía Lic. Fray Adalberto Arriaza, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ocho votos a favor y seis abstenciones Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Sr. José Antonio Duran, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla y el Señor Jacobo Antonio Martínez, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo al Fondo Propio, la erogación de la suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE DOLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,114.92)**, para pagar a la Empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. el excedente correspondiente al mes de Abril de 2015, por consumo de los Servicios de Telefonía Móvil de funcionarios y empleados de esta Municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos (El Plan de Datos y excedente telefónico, será reintegrado posteriormente por los responsables de las líneas). El gasto se aplicara a las Cifras: 2015-54203 telecomunicaciones del Presupuesto Municipal en vigencia y se comprobara en la forma establecida por la ley; y 2º) Se Nombra a la Licenciada **PATRICIA LISSETTE VILLAFUERTE REYES**, Secretaria 1ª. Clase de la Gerencia General de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE COMPRAS**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 2,114.92 a favor de la Empresa antes mencionada y por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**-El Concejo Municipal, considerando: que ya existen los entendimientos necesarios, para en forma conjunta, Ministerio de Obras Publicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y esta Alcaldía Municipal, poder llevar a cabo el Proyecto Mantenimiento de Calles Urbanas y Rurales del Municipio de San Miguel; por tanto, este mismo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, para que en nombre de este Concejo firme “CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA REALIZAR EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.**-El Concejo Municipal, considerando: 1º) Que en nota de fecha 19 de Mayo de 2015, suscrita por el Ingeniero Alex Noel Argueta Guevara, Jefe de Ingeniería y Supervisión de Obras y a solicitud del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), solicita ante el Concejo Municipal la contrapartida del 10% del Proyecto: Construcción de Celda N°4. N°5, N°6, contempladas en el estudio del diseño final de obras complementarias del Relleno Sanitario de la ciudad de San Miguel, obras finales de la fase II” para poder dar inicio con el proceso de Licitación del referido proyecto, ya que según visado de la Carpeta Técnica se tiene el siguiente desglose:

Monto de Obra Física (Realizador)	\$ 573,602.04
Monto de Supervisión	\$ <u>28,000.00</u>
Total	\$ 601,602.04



Por lo tanto el 10% es igual a \$ 60,160.20 de la cual esta Alcaldía ya erogó Fondos para la Formulación de la Carpeta Técnica por un monto de \$ 28,250.00 el cual se considera como contrapartida, por lo que la diferencia es de \$ 31,910.20; y 2°) Que siendo de mucha importancia la ejecución de dicho Proyecto en el menor tiempo posible, es conveniente cumplir oportunamente con lo requerido en la nota de que se hace referencia; por tanto, este mismo Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar dicha petición que hace el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) por medio del Departamento de Ingeniería y Supervisión de Obras la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 31,910.20) que corresponde al complemento del 10% de contrapartida del monto total de \$601,602.04 que esta Municipalidad aportará para dar inicio con el proceso de Licitación del referido Proyecto de "Construcción de Celdas N°.4, N°.5, N°.6 contempladas en el estudio del diseño final de obras complementarias del Relleno Sanitario de la ciudad de San Miguel, obras finales de la fase II" Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Visto el Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el Presupuesto Municipal vigente; así:

DECRETO N° 08

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77, del mismo Código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, así:

Art.1.- Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
616	INFRAESTRUCTURA	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ 31,910.20

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**



61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

616 INFRAESTRUCTURA

61603 De Educación y Recreación

\$ 31,910.20

TOTAL \$ 31,910.20 \$ 31,910.20

Art.2.-El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el diecinueve de mayo de dos mil quince. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art.30 numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Reforma al Presupuesto Municipal que se hace mención bajo el Decreto de Ordenanza N°.08 y remítase al Diario Oficial para su publicación. Certifíquese.-

Sin nada más que hacer constar, damos por finalizada la presente acta, que firmamos a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Sra. María Egdómilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

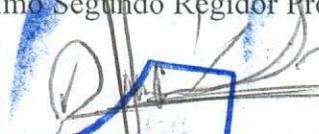
Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

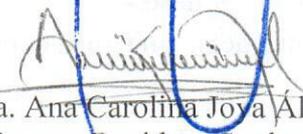


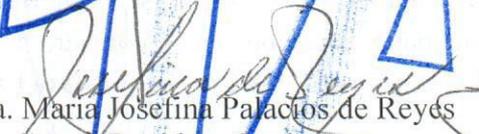
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primero Regidor Propietario

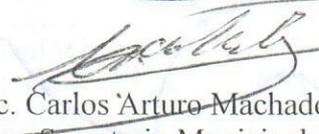
Sr. Joaquín Edilberto Itaheta
Décimo Segundo Regidor Propietario


Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente


Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente


Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente


Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente


Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez
Secretario Municipal